



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 -2013-AMPN

Nasca, 20 MAR. 2013

VISTO:

Los Informes N° 014-2013-MPN-GM, del 19-03-2013, de la Gerencia Municipal, N° 358-2012-ARQ.GYSE/SO, del 28-12-2012, del Ing. Julio Cesar Vicuña Sotelo encargado de la Supervisión; N° 046-2012-ING.JCSE/RP del Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio encargado de la Residencia de Obra "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 19 de la Constitución Política del Estado cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N°27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía la Constitución establece para las municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el Calendario de avance de obra vigente, entre otras por; atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista, lo que se ha dado en el presente caso.

Que, así mismo el artículo 201° de la acotada ley, establece el procedimiento de Ampliación de Plazo, lo que en el presente caso se ha cumplido por parte del contratista y habiendo concluido el hecho invocado.

Que, con fecha 20 de Abril del 2012 se inició la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", con un monto ascendente de S/. 691,986.85 (Seiscientos Noventa y un mil novecientos ochenta y seis con 85/100 Nuevos soles), con un plazo de ejecución de 256 días calendarios, bajo la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, con fecha 22 de Enero del 2013 mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2013-AMPN se aprobó la Ampliación del Plazo N° 01 por 60 días Calendarios el cual culminaba el 01 de Marzo del 2013.

Que, mediante Addenda Contrato N° 01 de Consultoría de fecha 22 de Enero del 2013 se amplió el contrato al al Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio con CIP N° 83660 como Ingeniero Residente de la Obra "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"

Que, mediante Contrato de Consultoría de fecha 02 de Enero del 2013 se contrato al Ing. Julio Cesar Vicuña Sotelo con CIP N° 113386 como Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Cople Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 20 MAR. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Leguano
FEDATARIA





Que, mediante Informe N° 046-2013-ING.JCSE/RP de fecha 28 de Febrero del 2013 el Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio Residente de la Obra en mención solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días Calendarios de la obra "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", por los motivos anteriormente detallados.

Que, mediante Informe N° 046-2013-ING.JCSE/RP de fecha 28 de Febrero del 2013 el Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio Residente de la Obra en mención solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días Calendarios de la obra "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", por motivo de problemas de Adquisición de Bienes y Servicios para la culminación con las metas del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 046-2013-ING.JCVS/SP de fecha 28 de Febrero del 2013 el Ing. Julio Cesar Vicuña Sotelo Supervisor de la Obra en mención emite la conformidad de la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días Calendarios de la obra "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", por los motivos anteriormente detallados.

Por lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar en vía de Regularización PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de obra "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA" por el periodo de treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de culminación vigente 01 de Marzo del 2013, señalándose la nueva fecha de culminación de la obra el día 31 de Marzo del 2013, en concordancia con el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución al responsable de la Unidad Ejecutora, Técnicos del Proyecto, Gerencia Municipal y Oficina de Administración, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Ing. Eusebio Alfonso Cereales Velasco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que no tenido a la Vista"
FECHA: 20 MAR. 2013

Estefanía Yolanda Zamora Laguna
SECRETARIA